



Resolución Directoral

N° 164 - 2018-TP/DE

Lima, 13 SET. 2018

VISTOS: El Informe N° 453-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP del 13 de setiembre de 2018, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos; el Acta N° 015-2018 "Reunión del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos-CEB" del 13 de setiembre de 2018; y el Informe N° 347-2018-TP/DE/UGAL del 13 de setiembre de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir dicho objeto, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales Nros 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones; asimismo, el Programa financia actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, el literal a) del artículo 7° del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa al "Concurso de Proyectos", en virtud del cual el Programa asigna recursos financieros para un fondo concursable, al que se accede mediante la presentación de proyectos que posteriormente son seleccionados por un Comité de Priorización. Las Bases de cada Concurso, entre otros, establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos correspondientes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2018-TP/DE, se aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2018", con el propósito de identificar los distritos de aquellos departamentos que ameritan la intervención del Programa a fin de dar cumplimiento a su objeto;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 058 y 145-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", en cuyo numeral V). *Distribución del Saldo Presupuestal de la modalidad Concurso de Proyectos 2018* se señala que existe un saldo presupuestal ascendente a S/ 20 977 758,00 (Veinte Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), en la modalidad concursable;

Que, con la finalidad de establecer el procedimiento a seguir por los organismos públicos en la indicada modalidad, mediante Resolución Directoral N° 151-2018-TP/DE, se aprueban las "Bases para el Segundo Concurso de Proyectos Regulares 2018";

Que, forma parte de las citadas Bases, el Anexo N° 1: Cronograma de Actividades para el Segundo Concurso de Proyectos Regulares 2018, en el cual se establecen las etapas a ser desarrolladas en el citado concurso;

Que, a través del Informe N° 453-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos señala que la Unidad Zonal San Martín no pudo cumplir con el registro de los proyectos elegibles presentados por los organismos proponentes conforme al plazo previsto en la cuarta etapa del citado cronograma, referida a la *Evaluación, registro de la fase de ejecución y devolución de los expedientes técnicos a la Unidad Zonal, registro de proyectos elegibles por la Unidad Zonal*, debido a factores climatológicos y al corte del fluido eléctrico en la ciudad de Tarapoto, motivo por el cual dicha unidad solicitó la ampliación del referido plazo, según lo informado mediante el Informe N° 001-2018-TP/JZE/UZ "San Martín";

Que, ante dicho supuesto, la citada Coordinación Funcional propone a la Dirección Ejecutiva la ampliación del plazo previsto en la cuarta etapa del citado cronograma, respecto a los proyectos presentados en la Unidad Zonal San Martín, extendiéndose el mismo desde el 10 al 13 de setiembre de 2018; agregando que se mantendrían los plazos de duración de las demás etapas, conforme consta en el citado informe;

Que, evaluada la citada propuesta por el Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos, en reunión del 13 de setiembre de 2018, se acuerda por unanimidad recomendar a la Dirección Ejecutiva que apruebe la ampliación del plazo previsto en la cuarta etapa del aludido cronograma, que forma parte de las citadas Bases, respecto a los proyectos presentados en la Unidad Zonal San Martín, conforme consta en el Acta N° 015-2018 "Reunión del Comité de Elaboración de Bases del Concurso de Proyectos-CEB";

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su dirección y administración general; asimismo, los literales e), h) e i) del artículo 12° del mencionado instrumento facultan a la Dirección Ejecutiva a dirigir, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución física y financiera de las acciones, servicios y procesos orientados al logro de los objetivos del Programa, a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y aprobar directivas, reglamentos, instrumentos y procedimientos de carácter técnico operativo del Programa, respectivamente;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 347-2018-TP/DE/UGAL considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la ampliación del plazo de la cuarta etapa del citado cronograma, respecto a los proyectos presentados en la Unidad Zonal San Martín;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones;



Con los visados de las Unidades Gerenciales de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, de Promoción, de Proyectos y de Asesoría Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR y el Decreto Supremo N° 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y los literales e), h) e i) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliación de plazo de la Cuarta Etapa del Cronograma de Actividades de las "Bases para el Segundo Concurso de Proyectos Regulares 2018", respecto a los proyectos presentados en la Unidad Zonal San Martín.

Aprobar la ampliación del plazo de la cuarta etapa del Cronograma de Actividades para el Segundo Concurso de Proyectos Regulares 2018, respecto a los proyectos presentados en la Unidad Zonal San Martín, extendiéndose dicho plazo del 10 al 13 de setiembre de 2018.

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales y a la Unidad Zonal San Martín del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Artículo 3°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

Regístrese y comuníquese.


PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecome
Directora Ejecutiva



THE NATIONAL ARCHIVES
COLLECTIONS
SERIALS SECTION